Año de 1934 — Viernes 15 de Junio — Núm. 73

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	PRECIOS DE INSERCIÓN
En la Capital: Trimestre, pts.... 5,00 Fuera de id.; — —... 6,25 Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25	Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1354

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Comandante Militar de la Plaza, me comunica haber autorizado al Sr. Coronel de la Academia de Artillería e Ingenieros, para que se verifiquen las prácticas de tiro de cañón en los días y lugares que a continuación se expresan:

Día 23 de Junio, de nueve a una, en línea de tiro con dirección N. E., desde las proximidades del kilómetro 5 de la carretera de San Ildefonso a Torrecaballeros hacia el rancho de don Leopoldo Moreno.

Día 2 de Julio, desde las siete a las doce y desde las dieciséis a las diecinueve.

Día 3 de Julio, desde las siete a las doce y desde las dieciséis a las diecinueve.

Día 4 de Julio, desde las siete a las doce, de las dieciséis a las diecinueve y desde las veintiuna a las veintidós.

Día 5 de Julio, desde las siete a las doce horas.

Día 6 de Julio, desde las siete a las doce horas.

Línea de tiro: Desde el kilómetro 75 de la carretera de San Rafael a Villacastín, hacia el kilómetro 10 de la carretera del Espinar a Campo Azálvaro.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 14 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1358

El Alcalde de Gallegos me comunica que el vecino de dicho pueblo Juan Gómez López, tiene depositada en su casa una yegua que halló pastando en los sembrados de dicho término municipal el día 9 de los corrientes, de las señas que a continuación se expresan: alzada de seis cuartas a seis y media, sin herrar, lunares blancos en los costillares producidos al parecer por rozaduras y uno mayor también blanco al principio de la crin, color castaño, la edad cerrada y con una cría.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que el que acredite ser su dueño, pueda pasar a recoger el semoviente mencionado, previo abono de los gastos que haya originado.

El Alcalde de Alconada de Maderuelo me comunica que al vecino de dicho pueblo Braulio Gil Estebaranz se le ha extraviado el día 4 de los corrientes, estando en la cabaña, un macho, capa negra, alzada seis cuartas, herrado de las dos manos, con el pelo cortado a máquina, sin señas particulares.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que pueda ser entregado a su dueño, quien abonará los gastos que haya originado.

Segovia, 14 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1361

Higiene y Sanidad Veterinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento para la aplicación de epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Domingo García, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la mencionada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: En el mencionado pueblo.

Zona declarada infecta: Todo el terreno, corrales, porquerizas, etc., etcétera, comprendidos dentro del pueblo de Domingo García.

Zona declarada sospechosa: Todo el término municipal.

Medidas sanitarias adoptadas: Separación de los animales enfermos de los sospechosos; aislamiento de los mismos; enterramiento de los que mueran y prohibición del comercio de cerdos, hasta la terminación de la epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Suero, vacunación preventiva de los cerdos sospechosos comprendidos en la zona infecta; no se permitirá la repoblación de las porquerizas, interin no se levante el estado de infección.

Segovia 14 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

2360

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 218 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de rabia felina en el término municipal de Torreiglesias; debiendo por tanto las autoridades funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible lo dispuesto en el capítulo 32 de dicho reglamento.

Segovia, 14 de Junio de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

1350

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 5 de Junio de 1934.

En la ciudad de Segovia, a cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Mauricio Escudero, Vicepresidente de la Corporación, en funciones de Presidente por ausencia del que lo es en propiedad don Felipe de la Torre Arocena, los señores Diputados don Mariano Cristóbal, don Demetrio de Hoyos y don Santos Albertos, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Aguilafuente y Navalmanzano.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Leonor Arribas Revuelta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Aguilafuente, y de María Pablos Senín, de 71 años, viuda y vecina de Navalmanzano, en solicitud de que sus respectivos hijos Hipólito Arribas Monedero, de 27 años, soltero, y Saturnino López Pablos, de 33 años y también soltero, sean recluidos en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por padecer enajenación mental, y estando justificados en ambos expedientes los extremos legales y reglamentarios relacionados con dichas peticiones y teniendo en cuenta los bienes con que cuentan los solicitantes, la Comisión acuerda: 1.º Acceder al ingreso de dichos enfermos en el departamento de observación de los Establecimientos citados, desde donde serán trasladados al manicomio de Ciempozuelos, para ser allí sometidos a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslado y los de las estancias que originen. 2.º Imponer a Leonor Arribas Revuelta la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de dos pesetas en concepto de pago de las estancias que su hijo origine, cuya suma ingresará en la Depositaría provincial por mensualidades adelantadas a partir del día en que su hijo ingrese en el departamento citado.

Idem.—Madrid.—La Matilla.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid haber ingresado en la sala de observación de aquel

Hospital Provincial el demente Pedro Carrillo Pérez, de 23 años, soltero y natural de La Matilla, la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando remita los documentos relacionados con el citado enfermo, se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que origine.

Palencia-Otero de Herreros.—Visto el expediente instruído con motivo del requerimiento hecho a esta Diputación de Segovia por la de Palencia, para que se haga cargo y responda de los gastos de estancias ocasionados por el demente Antonio de Pintos Palmero, de 68 años, viudo y natural de Otero de Herreros, y teniendo en consideración que se halla justificado documentalmente ser obligación de la Diputación de Segovia sufragar los gastos que ocasione dicho enfermo; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Palencia que la de Segovia se hace cargo del sostenimiento del enfermo Antonio de Pintos Palmero, el que si por parte de dicha Diputación no hay inconveniente, puede seguir recluído en el citado Manicomio, pasando trimestralmente a esta Diputación el cargo de las estancias que origine.

Varios pueblos.—Accediendo a lo solicitado por Emiliano de Benito Martín, vecino de Moraleja de Coca; Isabel Cabiedes Marcelo, de San Ildefonso; Martín Gil, de Zamarramala, y Ciriaca Gómez Sanz, de Segovia, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones que formulan para sus respectivos hijos Sofía de Benito Gómez, Manuel Antonio Cabiedes Mercelo, María Gil Huertas, y Juana Gómez Peñas, entendiéndose que el beneficio que se concede a la niña Sofía de Benito, quedará sin efecto en el caso de que fallezca ella o su hermana gemela llamada María.

Banda de música. — Enterada la Comisión de haber sido concedida por el señor Presidente de la Diputación, en las condiciones reglamentarias, la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia al Ayuntamiento de Otero de Herreros para los días 3 y 4 del actual; la Comisión acuerda ratificar la concesión hecha por el señor Presidente.

Caminos vecinales. — Hallándose terminados los acopios de piedra, machaqueo y medición de la misma, así como el acopio de arena para las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 8,149 del camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesaúco, por Calabazas; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción de esos acopios, designando para que se lleve a efecto, en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras, al señor Presidente de la Diputación D. Felipe de la Torre.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.—Redactadas por el Sr. Secretario de la Diputación provincial los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base a las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria; 1 al 7,187 del camino vecinal de la carretera de Yanguas a Peñafiel, en Adrados, a la de Cuéllar a Peñafiel, en Fompedraza (Valladolid), trozo 1.°, y 1 al 5,522 del camino vecinal de puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar, en Carbonero el Mayor; la Comisión acuerda aprobar dichos pliegos de condiciones y que se les dé la tramitación reglamentaria correspondiente.

Maquinaria de carreteras. — Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales ser necesario el arreglo de dos motobombas de agotamientos de las que posee la Diputación provincial, para lo cual remite los presupuestos del coste de esa reparación, presentados por tres industriales de Segovia, proponiendo que la obra se adjudique al industrial don Félix Martín por un valor total de 201,80 pesetas; la Comisión acuerda prestar su conformidad a la propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras y que en lo sucesivo se resuelva por la Comisión la adjudicación de las obras.

Reparación de automóviles.—Segovia.—Leído un informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando ser necesario proveer de cubiertas y cámaras a los automóviles Ford, matrículas números 1.151 y 1.152, así como también que es preciso reparar la batería del número 1.152, proponiendo, en vista de lo manifestado por el encargado del parque de maquinaria y de los ofrecimientos hechos por varios industriales de la localidad, que se adquieran cinco cubiertas y cinco cámaras de la marca «Pirelli» reforzadas, medidas 5,25 por 28—18, ya que, aparte de ser de fabricación nacional, resultan más económicas, al industrial don Carlos Tablada Hermoso, cuya proposición es la más ventajosa, y una cubierta y cámara, medidas 160 por 40, marca «Michelín» al mismo industrial, por ser su oferta la más ventajosa en calidad y precio, y que se adquiera también al indicado don Carlos Tablada Hermoso, representante en Segovia de los automóviles Ford, una batería nueva para el choche 1.152, por importe de 93,50 pesetas; la Comisión acuerda que se adquieran los indicados efectos en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y que en lo sucesivo las ofertas de los industriales se formulen directamente a la Comisión gestora.

Servicio de automóviles.--Segovia.—La Comisión acuerda ordenar a todas las dependencias provinciales que cuando soliciten el servicio oficial de algún automóvil de la Diputación, lo pidan a la Secretaría de la misma, llenando al efecto el modelo que se les facilitará.

Obras hidráulicas.—Valladolid.—Leído un extracto de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en Valladolid por los representantes de las Diputaciones provinciales de Palencia, Segovia, León, Burgos, Soria, Zamora y Salamanca, el día 31 del pasado Mayo, para tratar del plan a seguir a fin de lograr modificaciones en el plan hidráulico de la cuenca del Duero, redactado por el Ingeniero don Lorenzo Pardo, entre cuyos acuerdos figura el de que cada Diputación de Castilla la Vieja y León forme una Comisión organizadora provincial al objeto indicado, para lo cual la presidencia de esta Diputación ha convocado a una reunión a diferentes organismos y representaciones de la vida provincial, que se celebrará mañana, miércoles, a las doce, en el Palacio provincial.

Enterada igualmente la Corporación de que en la reunión de Valladolid se acordó celebrar el día 1.° de Julio próximo una Asamblea que resolverá en definitiva acerca de las modificaciones que hayan de introducirse en el plan de obras hidráulicas, siendo de cargo de las Diputaciones interesadas el pago de los gastos que ocasione esa Asamblea, cuyo importe se dividirá en diez partes iguales, de las que cada Diputación costeará una, excepto la de Valladolid que costeará dos, en atención a que en esta capital se celebrará el acto.

La Comisión Gestora acuerda:

1.° Quedar enterada de la citación hecha por el Sr. Presidente para la reunión que se celebrará en el Palacio provincial el día de mañana y que se cite para que asista a ella el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Casa del pueblo, como representante de las organizaciones obreras, no políticas, afectas a la Unión General de Trabajadores.

2.° Prestar su conformidad al acuerdo adoptado en la reunión de Valladolid sobre la forma de satisfacer los gastos que hayan de realizarse con motivo de la Asamblea que se celebrará el día uno del próximo mes de Julio.

Tarifas de cédula personales. — Capital.—Vista la orden del Ministerio de la Gobernación y fecha 26 de Mayo último (*Gaceta* del 27), concediendo medios a las Diputaciones para compensar la baja que por virtud de las bonificaciones que en las clases 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª y 16.ª de la tarifa 1.ª hizo el decreto de 16 de Marzo próximo pasado, y considerando que de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª de las tarifas 2.ª y 3.ª cuyo recargo transitorio se autoriza (apartado A), es escasísimo el número que en esta provincia existe, pues en el año 1933 solo hubo de la tarifa 2.ª una, dos y tres cédulas respectivamente de dichas clases y una de la clase 3.ª de la tarifa 3.ª, siendo también pocos los contribuyentes a que se refiere el apartado B); la Comisión, por unanimidad, acuerda que como caso justificadísimo se proponga a la Dirección General adoptar las dos soluciones que en la disposición se dan y como en la misma se determina.

Bases: Como consecuencia del anterior acuerdo y para en su caso, que a los efectos de la acumulación de cuotas a que se refiere el apartado B), no se tenga en cuenta la contribución de patente o industrial que para el ejercicio exigen las disposiciones vigentes a los profesionales, cuando éstos contribuyan al impuesto por la tarifa primera.

Cédulas personales.—Segovia.--De conformidad con lo propuesto por el negociado de cédulas personales en sus informes de 16 y 23 de Mayo último y vista la resolución adoptada en sesión de 22 de Mayo de 1931 concediendo un premio del 15 por 100 por las investigaciones llevadas a efecto sobre el impuesto de cédulas personales, la Comisión acuerda que dicho premio, que asciende a 1.652,68 pesetas, por lo que se refiere al año de 1932, se distribuya en la siguiente forma: al Jefe del negociado, D. Nicolás Sanz, el 6 por 100; al Oficial don Juan José García, el 2 por 100; a cada uno de los temporeros, D. Mariano Cristóbal, D. Regino Plaza y D. Leandro Moreno, el 2 por 100, y a cada uno de los Ordenanzas D. Faustino Velasco y D. Tomás Rubio, el medio por ciento, y que las 1.537,97 pesetas a que asciende el premio por el año 1933, se distribuya: al Jefe del negociado, el 5 por 100; al Oficial, señor García Sastre, el 3 por 100; a cada uno de los temporeros antes indicados, el 2 por 100 y para los dos Ordenanzas Sres. Velasco y Rubio, el 1 por 100.

Arbitrios provinciales.—Segovia.--Participado por el Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo provincial hallarse puesto de manifiesto el expediente de reclamación promovido por D. Luciano Martínez, contra el pago del arbitrio provincial sobre tierras y piedras, a fin de que con vista del escrito del reclamante pueda contestar la Diputación Provincial en un solo escrito y en término de quince días, la Comisión, visto el informe emitido por el negociodo correspondiente, acuerda contestar en la forma propuesta por dicho negociado, suplicando al Tribunal que desestime la reclamación y confirme el acuerdo apelado, autorizando al señor Presidente para que dirija al repetido Tribunal el oportuno escrito, inspirándose en el fondo de las consideraciones hechas por el negociado.

Contabilidad provincial.— Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones y certificaciones:

Una factura de D. Fernando Hernández, importantes 12,40 pesetas, por unas tazas y platos adquiridos para el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Otra factura de D. Vicente Alcón Porcar, importante 62,95 pesetas, por

varios efectos adquiridos para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Una relación de facturas, importante 10.008,75 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el pasado mes de Abril.

Facturas-recibos, importantes en junto 41,80 pesetas, por luz suministrada durante el pasado mes de Mayo al palacio provincial y *garage* de la Corporación.

Factura de la Compañía constructora «Ignos», importante 150 pesetas, por dos aparatos extintores para el servicio de automóviles de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Certificación parcial núm. 4, importante 968,52 pesetas, expedida a favor de D. Vital García Heredero, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Cuéllar.

Certificación parcial número 4 importante 787,75 pesetas, expedida a favor de don Juan Sebastián Martín, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 8,149 del camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesauco por Calabazas.

Certificación parcial número 6, expedida a favor de don Pedro Velasco Villar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 13,160 del camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, importante 719.99 pesetas.

Certificación parcial número 4, importante 4.847,98 pesetas, expedida a favor de D. Victoriano Gómez Blanco, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12,500 al 18 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

Certificación parcial número 1, importe 969.39 pesetas, expedida a favor de don Tomás Martínez Mateos, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.

Certificación parcial número 1, importante 970 pesetas, expedida a favor de don Eusebio Asenjo Arciniega, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Ayllón a Francos, kilómetro 1 al 5,349.

Certificación parcial número 7, importante 3.864,83 pesetas, expedida a favor de don Angel de Alvaro, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas, relaciones y certificaciones; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Contabilidad provincial. — Bilbao. — Remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao dos nóminas importantes 9,50 y 27,75 pesetas, por estancias causadas en la Casa de observación de niños enjuiciados por jóvenes delincuentes de esta provincia, y visto lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda manifestar a dicho Tribunal que en el presente año no pueden ser abonadas las sumas indicadas, pero que serán incluídas para su abono como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para 1935.

Contabilidad provincial.—Palencia. Remitida por la Diputación provincial de Palencia una cuenta importante 115,50 pesetas por estancias devengadas por el demente de esta provincia Antonio de Pintos Palmero en el Manicomio de aquella Capital; y existiendo crédito en el vigente presupuesto para abonar la indicada suma, la Comisión acuerda aprobar la referida cuenta.

Contabilidad provincial.—Segovia. —La Comisión Gestora acuerda adherirse al homenaje que el pueblo de Garcillán proyecta tributar al religioso R. P. Maroto y contribuir a ese homenaje con la cantidad de 75 pesetas, que se abonarán con cargo a los fondos provinciales.

Distribución de fondos.—Capital. La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, presentada por el Sr. Interventor de fondos provinciales de conformidad con el artículo 275 del Estatuto provincial.

Personal.—Madrid.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Central de Aparejadores titulares de obras, de fecha 24 de Mayo último, manifestando que dicha Sociedad vería con complacencia que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Decreto de 9 de Mayo, esta Diputación provincial acordase crear la plaza de Aparejador que ha de intervenir en todas las obras que la misma realice, ya que en lo sucesivo, por disposición de ese Decreto no podrán llevarse a cabo obras que no cumplan tal requisito; la Comisión acuerda que se provea por concurso la plaza de Aparejador de obras y que antes de fijar las condiciones y requisitos que se han de exigir se informe por el Sr. Arquitecto provincial, teniendo en cuenta las disposiciones oficiales.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del ejército durante el pasado mes de Mayo.

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,36
Id. de cebada 4 íd	1,57
Id. de paja 6 íd	0,31
Litro de aceite	1,96
Id. de petróleo	1,03
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Mauricio Escudero. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1355

OBRAS PUBLICAS

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Soria y Guadalajara, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con betún asfáltico de los kms. 66 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 93.449,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras hasta 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 2.804,00 pesetas a las que se acompañará la póliza de bolsa caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso número 5, el día 27 de Junio de 1934 a las 11 horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sesta clase (4,50) pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo decreto-ley; igualmente se acompañará el certificado positivo o negativo del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1934, se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Cuenca y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 91 al 97 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid y Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 115.759 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional de 3.473 pesetas, a la que acompañará la póliza de bolsa caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, núm. 5, el día 27 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales, en los días hábiles y en las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, se presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley; igualmente acompañará certificado positivo o negativo del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrete y Ormazábal.

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras Públicas de las provincias de Segovia, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Soria y Guadalajara, a horas hádiles de oficina, proposiciones para optar a la su-

basta de las obras de riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 76 al 85 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, provincia de Segovia, cuyo presupuesto asciende a 108.806,64 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.265 pesetas, a la que se acompañará la póliza de bolsa caso de constituirse en efectos.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, Plaza del Progreso, n.º 5, el día 27 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pligo de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones sobre su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley; igualmente se acompañará el certificado positivo o negativo del Retiro Obrero.

Los que no actuen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 8 de Junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate Ormazábal.

1359

Sección provincial de Estadística

Padrón de Habitantes

CIRCULAR

Prevengo a los señores Alcaldes que aún no han remitido la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año último, y que debian haber enviado antes del día 30 de Abril último, que de no hacerlo a correoseguido, se adoptarán las medidas necesarias para la inmediata terminación de tan importante servicio.

Segovia, 14 de Junio de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

CABEZUELA 1323

SUBASTA

Don Martín de Martín Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; Que en el día nueve de Julio próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del Alcalde que subscribe o del que le sustituya con asistencia del Sr. Concejal don Ponciano Herrero Lobo y Secretario, se celebrará en la sala consistorial la primera subasta para la ejecución de las obras de un edificio de nueva construcción para un lavadero en el sitio de la Fragua, bajo el tipo de tres mil pesetas, con destino a lavado de ropas de enfermos infecciosos. La subasta se celebrará por pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta a continuacion en papel de la clase 9.ª y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente ciento cincuenta pesetas en este Ayuntamiento a que asciende el 5 por 100, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Las obras habrán de empezarse en el plazo de ocho días al de la adjudicación definitiva y terminarán en el de cuarenta días siguientes, pagando el Ayuntamiento todo el importe de la adjudicación de una sola vez después de hecha la entrega definitiva de las obras.

Los poderes de los que comparezcan a la subasta en nombre de otra persona, habrán de ser bastanteados por el Letrado de Sepúlveda don Luis Sánchez de Toledo.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provicia hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la subasta en todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Se hace constar que durante el plaz de exposición de los pliegos de condiciones no se han presentado reclamaciones.

Cabezuela, a 11 de Junio de 1934. —El Alcalde, Martín de Martín.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la construcción de un lavadero para ropas de enfermos infecciosos en el sitio de la Fragua del Ayuntamiento de Cabezuela, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de los pliegos facultativo y económico, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

1353

PINARNEGRILLO

Presentadas al Ayuntamiento para su examen y censura las cuentas de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría durante quince días, en los que podrán ser examinadas y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo se pasará a la censura del Ayuntamiento sin atender más reclamaciones.

Pinarnegrillo, 9 de Junio de 1934. —El Alcalde, Félix Sanz.

1342

VEGAFRIA

Terminado el repartimiento general sobre utilidades, formado en este municipio para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen y en esos días y tres siguientes se admitirán las reclamaciones que se formulen, las que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos correspondiente; advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna por justa que fuese.

Vegafria, a 11 de Junio de 1934.— El Alcalde Fernando Martín.

1344

ORTIGOSA DE PESTAÑO

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día 10 del mes actual, acordó anunciar la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo municipal, para el cobro del repartimiento general de utilidades y cédulas personales de este término para el año corriente de 1934, con el premio de cobranza de 336 pesetas, respondiendo el agraciado de las partidas fallidas.

La persona en quien recaiga dicho nombramiento, será de garantía y solvencia de este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse, dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el papel correspondiente.

Ortigosa de Pestaño, 11 de Junio de 1934.—El Alcalde, Juan Llorente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1362

MADRID NUM. 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 12 de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Hilario Vázquez Díez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de nueve mil pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, el referido inmueble.

En El Espinar.—Una parcela de terreno sita en término del Espinar, en el lugar llamado de las Pinetas o Arroyo de las Gargantillas, de cinco mil cuarenta pies de extensión, o trescientos noventa y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. Dentro de dicha parcela hay construida una casa de planta baja, con varias habitaciones y sotabanco, de caber ciento quince metros de extensión superficial, y además en parte del terreno se construyó una nave para encerrar ganado que ocupa noventa y dos metros, igual a mil ciento ochenta y cuatro pies, que ha sido convertida en vivienda.

El acto de dicha subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia núm. 12, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 de esta capital y en el de primera instancia de Segovia, tendrá lugar el día diez de Julio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de diez y ocho mil pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que la consignación del resto del precio del remate, se verificará a los ocho días de aprobado aquél.

Tercera. Que los títulos suplidos por certificación del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores sin que tengan derecho a exigir otro, debiendo por tanto conformarse con aquellos.

Cuarta. Se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio que se obtenga del remate.

Y para conocimiento del público el presente, a más de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en los de Segovia, se insertarán con quince días de antelación por lo menos al señalado en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia y en uno de los periódicos de dicha ciudad.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Germán González.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

Anuncio

Se saca a pública subasta voluntaria una granja avícola denominada «Castrogoda», sita en este término municipal; la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 26 de Junio próximo, ante el notario de esta villa don Gabriel Molina y Ravello y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha notaría y en casa del abogado don Luis Sánchez de Toledo, Conde de Sepúlveda, 25, donde podrá ser examinada por cuantos lo deseen.

Sepúlveda, 30 de Mayo de 1934.— Francisco Conde.

IMPRENTA PROVINCIAL